

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9111.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 652-M-1999; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el señor Conrado Mera, DNI. N° 93.720.155, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 163, licencia comercial N° 24799, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 6039.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 163, realizado por el señor Conrado Mera, DNI. N° 93.720.155.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º) inciso 3º, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 098/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2001 del día 31 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2001, celebrada por el Cuerpo el 07 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo dispuesto en el Artículo 67º inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi al señor Conrado Mera, DNI. ----- N° 93.720.155, identificada con el número de interno 163, licencia comercial N° 24799, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que -----corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI Artículo 88º) inciso 3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 652-M-1999).-

ES COPIA:

Scrz.-



FDO: ZAMBON

AROMANDO.-

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y FISCALÍA

Ordinanzas Municipales N°	9111	1999	1
Promulgada por Decreto N°	1168	1999	1
Expte N°	SGC 652-M-99.		
Cbs. :	_____		